

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0063/13 y 0118/13**

VISTO:

Que obran en los expedientes de referencias peticiones para construcciones de Ermitas en la ciudad de Oriente y la Plaza “Paseo de la Bandera”, de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

Que si bien existen imágenes religiosas en espacios públicos, como el Vivero Parque Municipal, es decisión unánime de este Cuerpo no incorporar nuevas.

Que, en ese sentido este Concejo se ha expedido mediante el Decreto N° 0031/12, aprobado por unanimidad con fecha 25 de Octubre de 2012.

Que en concordancia con la postura antes adoptada, es oportuno dictaminar en igual sentido.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) No hacer lugar a las peticiones efectuadas por vecinos de la localidad de ===== Oriente y de Barrios de la ciudad cabecera, ambas tendientes a lograr autorización para construcción de Ermitas en espacios públicos, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Noviembre de 2013.-